

lo que permitirá inspeccionar las estructuras ensambladas y operativas antes que sean embarcadas al Perú para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10. Esta actividad se enmarca en el ítem “viaje de inspección a fábrica o al punto de acopio de la empresa”, establecido en las Bases de Licitación que forman parte del contrato suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la empresa GL Events Services S.A. de Francia;

Que, el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, el viaje se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de la organización y negociación para la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10, por tanto, es de especial interés para el Ministerio del Ambiente;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Manuel Ramon Beltroy Spelucin, contratado por el Proyecto N° 00087130, cuyos gastos serán financiados con los recursos transferidos del Ministerio del Ambiente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Con el visado del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción y en comisión de servicios, el viaje al exterior del señor MANUEL RAMON BELTROY SPELUCIN, Coordinador General del Proyecto N° 00087130, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 14 al 17 de julio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con los recursos transferidos del Ministerio del Ambiente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto N° 00087130 “Apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10, sus actividades y eventos conexos”, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUAU)	US\$ 1,354.87
Viáticos	US\$ 837.00

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el representante del MINAM cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1109092-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, aprobada por R.M N° 137-2010-MINCETUR/DM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2014-MINCETUR

Lima, 9 de julio de 2014

Visto, el Informe N° 020-2014-MINCETUR/VMCE/DNC/ACHP y el Memorandum N° 539-2014-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE, y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233 y 261-2010-MINCETUR/DM; 037-2011-MINCETUR/DM; 085, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM; 039, 252, 274, 323 y 336-2013-MINCETUR; 053, 092 y 149-2014-MINCETUR se amplió y modificó la referida relación de procedimientos administrativos;

Que, por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del “Decreto Legislativo N° 1036 que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior”, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2008, se estableció entre otras entidades, a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, como una de las entidades que integra la VUCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero del presente año, se incorporaron nuevas entidades públicas a la VUCE, cuyos procesos, procedimientos y trámites están vinculados al ingreso, tránsito o salida de mercancías, entre estas entidades se encuentran la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC y la Biblioteca Nacional del Perú - BNP;

Que, de acuerdo con las Actas de Conformidad Nos. 2014-008-SCM, 2014-011-SCM, 2014-013-SCM, 2014-014-SCM, 2014-022-SCM y 2014-023-SCM; seis (06) procedimientos administrativos de la SUCAMEC se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con las Actas de Certificación Nos. 2014-001-DGS, 2014-002-DGS, 2014-003-DGS, 2014-004-DGS, 2014-005-DGS y 2014-006-DGS; nueve (09) procedimientos administrativos de la DIGESA se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2014-001-BNP; tres (03) procedimientos administrativos de la BNP se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y modificatorias, los nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las Actas antes señaladas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR y la Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de dieciocho (18) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE - ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

Anexo de la Resolución Ministerial N° 184-2014-MINCETUR que incorpora dieciocho (18) procedimientos administrativos al listado de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
220	Autorización de funcionamiento para la fabricación de armas, munición y artículos conexos. (por dos años).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
221	Autorización del prototipo de armas, munición y/o artículos conexos a fabricar.	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
222	Autorización para comercialización de armas, munición y artículos conexos (por dos años).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
223	Autorización de importación a personas naturales y jurídicas autorizadas para la comercialización (vence el 31 de diciembre de cada año).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
224	Licencia para importación de explosivos, insumos y conexos (vence el 31 de dic. de cada año).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
225	Licencia para exportación de explosivos, insumos y conexos (vence el 31 de dic. de cada año).	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
226	Registro, Reinscripción o Ampliación de Servicios y/o plantas de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
227	Registro, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
228	Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
229	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
230	Aprobación de Proyectos de Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
231	Aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
232	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
233	Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
234	Aprobación del proyecto de Instalación de Comercialización de Residuos Sólidos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
235	Servicio: Peritaje de identificación de bien(es) documental (es) bibliográfico(s) del administrado con fines de calificación como patrimonio cultural.	Biblioteca Nacional del Perú-BNP
236	Autorización para exportación o salida temporal de bien (es) Documental (es) Bibliográfico(s) Pertenecente(s) a la Biblioteca Nacional del Perú con fines de exhibición.	Biblioteca Nacional del Perú-BNP
237	Autorización para Exportación Temporal de Bien (es) Integrante(s) del Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la Nación con fines de exhibición, restauración o misiones diplomáticas o consulares.	Biblioteca Nacional del Perú-BNP